

# Rosa Bueno: Nueva oportunidad

Como resultado del voto popular ejercido por los ciudadanos el domingo pasado, nuestro país tiene nuevos alcaldes y gobernadores regionales, quienes asumirán sus funciones en enero del 2023 en medio de una crisis política. Ellos deberán enfrentar un clima de desconfianza de la población y sus demandas por la obtención de servicios básicos para mejorar su calidad de vida. Asimismo, deberán enfrentar los graves problemas de corrupción, de inseguridad, de desempleo y desgobierno.

Esperemos que los peruanos no hayamos desperdiciado, una vez más, la oportunidad de elegir a las personas más idóneas, a pesar de que los partidos políticos nos han propuesto candidatos seriamente cuestionados. De nuestro voto depende que las demandas señaladas sean satisfechas. Es mandatorio trabajar en las reformas necesarias para mejorar el nivel de los candidatos. En la CCL estamos trabajando en una propuesta para ello.

La reciente encuesta nacional sobre corrupción de Proética muestra entre las instituciones consideradas más corruptas por los ciudadanos al Congreso de la República, el Ejecutivo, los gobiernos regionales y gobiernos locales. Como podrán apreciar, estas autoridades llegan al poder gracias a nuestros votos.

La encuesta precisa que, en el centro, sur y oriente del país los gobiernos regionales se encuentran en el top tres de las instituciones más corruptas. Lo señalado es sumamente grave considerando que los gobernadores regionales serán los

responsables de gestionar un presupuesto total para realizar obras públicas de S/ 12.467 millones, según la ley de presupuesto público que presentó el Ejecutivo al Congreso. La desconfianza popular está justificada. El 84% de gobernadores regionales son investigados por algún delito de corrupción, lo que significa que 21 de los 25 gobernadores regionales elegidos en las elecciones del 2018 deberán responder ante la justicia. Esperamos que este patrón no se repita con los gobernadores recientemente elegidos.

De otro lado, las municipalidades son la cuarta institución (detrás de la policía, los establecimientos de salud y de justicia) en la que los encuestados reconocieron que, en los últimos 12 meses, dieron alguna coima, regalo o pago indebido para realizar trámites o gestiones, de otra manera "las cosas no funcionan". Cabe señalar que existe una alta conciencia en los ciudadanos de cuáles son las conductas ilícitas; sin embargo, pese a ello, las realizan para avanzar en sus trámites y gestiones. Esta situación exige un esfuerzo de gobernadores y alcaldes para mejorar su tramitología y transparentar sus procesos.

La percepción de los ciudadanos es que la corrupción se incrementará en el futuro y pese a que la misma sigue siendo el tema que más preocupa, el porcentaje de ciudadanos preocupados disminuye. Esto encuentra explicación en que la preocupación ciudadana se está enfocando en temas económicos al sentir la presión del alza de precios de los alimentos. Hambre y corrupción, definitivamente una mala combinación. Es imprescindible que los gobernadores y alcaldes elegidos se comprometan seriamente en la lucha contra la corrupción. Es hora de recuperar la credibilidad de quienes gobiernan un distrito, una provincia o una región. Los ciudadanos y claro está los gremios debemos asumir la vigilancia y toma de

cuentas de las autoridades elegidas. De otro modo, el deterioro del país será cada vez mayor.

---

## Modificaciones al régimen de Obras por Impuestos

Teniendo en cuenta la necesidad que tiene el Perú de cerrar las brechas de infraestructura existentes, así como la importancia de brindar servicios públicos de calidad a la población, en el año 2008 se publicó la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, regulando el mecanismo denominado Obras por Impuestos (OxI).

Recientemente, mediante el Decreto Legislativo N°1534, publicado el 19 de marzo pasado, se modificó la referida ley, con el objetivo de asegurar y promover su utilización en todos los niveles de gobierno, con especial énfasis en gobiernos regionales y locales, ampliando adicionalmente sus **fuentes de financiamiento** y el alcance del tipo de inversiones que pueden ejecutarse bajo esta modalidad.

Asimismo, el 29 de abril pasado se aprobó el Decreto Supremo N° 081- 2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Obras por Impuestos, y el 14 de setiembre último se publicó el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, aprobando el nuevo reglamento de la

Ley N° 29230.

Respecto al alcance del mecanismo de obras por impuestos, la Ley N°29230 únicamente consideraba la posibilidad de realizar inversiones consistentes en la ejecución de los proyectos de inversión pública aprobados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. No obstante, el Decreto Legislativo N°1534 lo amplió a Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR) y también a las IOARR de emergencia y actividades de operación y/o mantenimiento.

**En relación a las fuentes de financiamiento, estas se han ampliado para considerar, además de los recursos del canon, sobrecanon y regalías, a recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), el Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) y el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (Focam), así como aquellos provenientes de impuestos y recursos directamente recaudados por los gobiernos regionales y locales, con lo cual, las regiones que antes se encontraba.**

Es importante destacar que el nuevo reglamento también establece un proceso más expeditivo para la selección de las empresas privadas. A propósito de las modificaciones efectuadas, a continuación, presentamos las principales características del mecanismo de **Obras por Impuestos:**

# **I. Concepto y alcance**

El mecanismo de obras por impuestos es una modalidad de ejecución de proyectos de **inversión pública** que permite a las empresas del sector privado y el sector público, en el desarrollo de la infraestructura que ha sido priorizada por el Estado, a través de la suscripción de convenios de **inversión**, con entidades del gobierno nacional, regional y/o local. A través de dichos convenios, las empresas financian y ejecutan dicha infraestructura.

En esa línea, mediante el referido financiamiento y ejecución de la obra, la empresa privada adelanta el pago de su Impuesto a la Renta de tercera categoría.

# **II. Beneficios para la entidad pública**

- Acelera la ejecución de obras públicas.
- Optimiza el uso de su presupuesto.
- Adelanta el uso de recursos provenientes del canon, regalías, renta de aduanas y otras fuentes.
- Traslada el riesgo de la ejecución de las obras al sector privado, sector que puede tener mayor facilidad para resolver problemas durante la ejecución y, por lo tanto, concluir la obra satisfactoriamente.

### **III. Beneficios para la empresa privada**

- Mejora la eficiencia de sus programas de responsabilidad social.
- Asocia su imagen a obras de impacto para la población.
- Tiene la oportunidad de acelerar la ejecución de obras que generen competitividad en su sector o en la zona donde realiza sus actividades.
- Conoce directamente en dónde se invierte el pago de sus impuestos.

### **IV. Certificado de Inversión**

Con la ejecución de la obra o la certificación de avances de obra, la entidad pública beneficiaria le entrega a la empresa privada un **certificado de inversión** por un valor equivalente al monto invertido, el cual puede ser utilizado para efectos del pago de su **impuesto a la renta**. Dicho certificado tiene una vigencia de 10 años a partir de su emisión.

### **V. Aplicación del certificado contra el Impuesto a la Renta**

La empresa privada aplica el certificado de inversión contra los pagos a cuenta y de regularización del **Impuesto a la Renta** de tercera categoría a su cargo en el ejercicio corriente, con carácter cancelatorio, hasta por un porcentaje máximo de 50% del Impuesto calculado en la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior.

Los certificados no pueden ser aplicados contra el pago de multas. Cabe indicar que los certificados no usados al término de su vigencia podrán ser objeto de devolución por la Sunat, mediante notas de crédito negociables.

## **VI. Crédito fiscal**

El convenio de inversión pública, suscrito por la empresa privada, califica como contrato de construcción, por lo que el **IGV** trasladado en la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción destinados al cumplimiento del convenio, otorga derecho al crédito fiscal para la empresa privada que financia y ejecuta el proyecto. Por ello, al culminar la obra, la empresa factura a la entidad pública por el valor de liquidación de obra con IGV.

Si la empresa privada es solo financiadora y no constructora, utilizará como crédito fiscal el IGV que le traslada la constructora y, al terminar la obra, factura a la entidad pública por el valor de liquidación de obra. En caso la empresa privada financiadora sea también la constructora, podría utilizar como crédito fiscal el IGV de las facturaciones de sus proveedores.

## **VII. Financiamiento**

El gobierno nacional realiza el financiamiento del mecanismo con recursos ordinarios, recursos directamente recaudados o determinados, **mientras que en el caso de los gobiernos regionales y locales, este se realiza con cargo a recursos**

**provenientes del canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones**, habiéndose ampliado mediante el Decreto Legislativo N°1534 la posibilidad de financiamiento, en este último caso, a recursos provenientes de Foncor, Foncomun, Focam, impuestos del gobierno local, recursos directamente recaudados y recursos para proyectos de inversión de la entidad.

## **VIII. Proyectos en los que se puede aplicar**

**Proyectos priorizados en el Invierte.pe:** El mecanismo de obras por impuestos se puede aplicar a proyectos de inversión pública de impacto regional y local que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Invierte.pe, en sectores como ambiente, comunicaciones, cultura, electrificación, educación, justicia, orden público, seguridad, salud, saneamiento, etc.

**Proyectos de Iniciativa Privada:** A través de iniciativas privadas, las empresas pueden proponer a las entidades públicas la priorización de

- i) Ideas de Inversiones;
- ii) Ideas de actividades de operación y/o mantenimiento;
- iii) Inversiones que se encuentren viables o aprobadas en el marco del Sistema Invierte.pe, o
- iv) Actualización de proyectos de inversión que se encuentren viables en el Invierte.pe (con ciertas excepciones).

Las propuestas de iniciativas privadas deben contener todo el detalle que identifique al proyecto, incluyendo el monto estimado de inversión y cronograma estimado de ejecución.

Dicha propuesta tiene el carácter de petición de gracia, de tal manera que, de ocurrir una decisión de rechazo, esta no será susceptible de impugnación.

## **IX . Participación de Proinversión**

**Proinversión** es el órgano competente, para:

- Difundir los alcances normativos y procedimentales del mecanismo de OXI.
- Apoyar a las Entidades Públicas en la elaboración de cartera de Inversiones.
- Promover entre las empresas privadas las inversiones priorizadas.
- Brindar asistencia técnica a las Entidades Públicas y orientación a las empresas privadas sobre los trámites, formatos y procedimientos del mecanismo.
- Realizar el procedimiento de selección de la empresa privada y empresa supervisora cuando exista convenio de asistencia técnica bajo la modalidad de encargo.

## **X. Fases del mecanismo**

**Fase de priorización:** Tiene como objetivo la elección de las inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que se llevan a cabo mediante el mecanismo de obras por impuestos.

**Fase de actos previos:** Tiene como objetivo realizar todo acto que permita llevar a cabo el proceso de selección en la siguiente fase.

**Fase de proceso de selección:** Tiene como objetivo la selección de la empresa privada, así como también la entidad privada supervisora.

**Fase de ejecución:** Tiene como objetivo la ejecución del convenio de inversión de la empresa privada, contrato de la entidad privada supervisora y los certificados de inversión.

---

## **El 68% de los peruanos es tolerante a la corrupción**

Si bien la corrupción se ha convertido en un grave problema para los países del mundo afectando economías, familias, además de socavar democracias, en Perú su tolerancia todavía es elevada. Conforme a la XII Encuesta Nacional sobre Percepción de la Corrupción, de Proética, y encargada a Ipsos Perú, el 13% de peruanos tendría una alta tolerancia a la corrupción y un 55% una tolerancia media, es decir, que el 68% es tolerante frente a este flagelo, mientras un tercio la rechaza totalmente.

Cabe precisar que el estudio de Proética encuestó a peruanos hombres y mujeres mayores de 18 años de todos los niveles económicos, residentes del ámbito urbano y macrorregiones del país.

Cabe señalar que el 15% de los encuestados considera que si un funcionario corrupto hace buenas obras no debería ser

sancionado. Asimismo, el 8% señala que es necesario algo de corrupción para poder facilitar el crecimiento de la economía y el desarrollo, mientras que un 6% piensa que es necesario algo de corrupción para agilizar trámites, y que es mejor quedarse callado ante un caso de corrupción.

**El estudio también revela que la corrupción, junto con la delincuencia, son los principales problemas percibidos por los peruanos desde hace más de una década, la misma que es percibida en mayor medida en el sur y oriente del país.**

Del mismo modo, más peruanos consideran que la corrupción ha aumentado en los últimos cinco años, teniendo en cuenta que en 2019 la proporción eran siete de cada diez, pero para este año se ha elevado a ocho de cada diez. Además, la mitad de los encuestados considera que la corrupción aumentará en los siguientes cinco años.

Ante estos resultados, el presidente de la Comisión de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), Hernán Lanzara, consideró que la encuesta de este año, comparado con ediciones anteriores, revela un notable deterioro de percepciones y actitudes de la ciudadanía ha la prensa de investigación; incluso que alcanzan al Gobierno central y al entorno del presidente Pedro Castillo.

Lanzara expresó que la ciudadanía tiene cierta intolerancia con aquellas conductas que pueden calificarse como “gran corrupción”, la que se vincula con autoridades y corporaciones. En ese sentido, afirmó que en ningún caso se da

un rechazo mayoritario y, más bien, sigue prevaleciendo una actitud ambigua, sobre todo con la denominada “pequeña corrupción”, la que se relaciona con el pago de propinas para evitar multas o para agilizar un trámite.

**“Tal vez una respuesta al por qué somos así radica en que nuestra sociedad es muy desconfiada, frustrada y eso genera permisibilidad y tolerancia. Por ello, para construir un Perú íntegro es necesario desterrarla, pues la misma se traduce en complicidad”, manifestó.**

El estudio de Proética revela también que, por primera vez, desde el 2004, el Gobierno central es percibido como una de las instituciones más corruptas (42%), siendo superado por el Congreso (60%), mientras que el Poder Judicial (34%) se ubica en el puesto tres.

Si bien puede parecer contradictorio, los peruanos también consideraron que algunas de estas instituciones deberían ser las más oportunas para luchar contra la corrupción. Es el caso del Poder Judicial, donde un tercio de los encuestados opina que la institución debería liderar estas acciones seguida de la Fiscalía de la Nación y el Congreso de la República. Estas cifras se han duplicado respecto a la última medición realizada en 2017.

**Sobre el desempeño de las instituciones contra la corrupción, el Congreso reporta la peor calificación (83% lo evalúa mal o muy mal), seguido del Gobierno central (73%). Le siguen los partidos políticos, movimientos regionales y los gobiernos regionales. Además, para cuatro de cada cinco peruanos, el**

**gobierno del presidente Castillo es ineficaz para luchar contra esta problemática.**

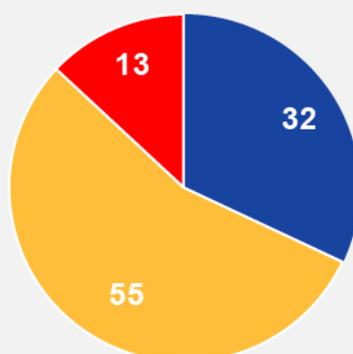
## TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN

Proetica

13% de peruanos tiene alta tolerancia hacia la corrupción y un tercio la rechaza definitivamente.

**Tolerancia a la corrupción: ¿Qué tan aceptable o inaceptable considera las siguientes situaciones? (agrupado)(%)**

■ Tolerancia baja ■ Tolerancia media ■ Alta tolerancia



P23. ¿Qué tan aceptable o inaceptable considera...?  
Total de entrevistados: 1882

54 - © Ipsos | Encuesta nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú



## ¿Cómo combatirla?

Hernán Lanzara explicó que nuestro país cuenta con un marco normativo e instituciones para llevar adelante la ejecución de controles y persecución de actos delictivos. Sin embargo, resalta que lo que más necesita es voluntad política para llevar adelante una acción decidida contra este flagelo; donde las entidades responsables de la fiscalización, control, investigación y procesamiento de los casos sean diligentes y a la vez emitan de manera oportuna informes y sentencias.

Asimismo, instó a trabajar concertadamente entre todos los actores en el contexto nacional para generar una educación en valores y cultura de integridad.

## Eje transversal

En esa línea, el director del Gremio de Educación de la CCL, Juan Lazarte, sostuvo que desde el sector educación se debe estructurar un eje transversal que aborde el rescate de valores, en donde deben involucrarse los padres de familia y la sociedad civil a fin de robustecer los valores en los niños y adolescentes. “Un ciudadano ejemplar no nace, se hace”, comentó.

Sostuvo que en los últimos años la escuela, principalmente pública, ha sufrido un deterioro alarmante en su calidad donde la corrupción pareciera haber perforado también a esta instancia.

“La escuela debería ser el eje transformador, pero bajo un modelo de Nueva Escuela, con docentes probos y honestos, directores eficientes y un sistema limpio y transparente, pero mientras eso no suceda seguiremos en la misma línea de colisión. Por ello, la educación en valores es un concepto crítico de cara a reducir y eliminar la corrupción imperante”, subrayó.

En ese contexto, resaltó que se debe impulsar un trabajo articulado y amplio para dar lecciones básicas relacionadas a la convivencia y al progreso social, como el respeto, la empatía, la igualdad, la solidaridad y el pensamiento crítico.

## PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Respecto a 2017 y 2019, son más peruanos los que consideran que la corrupción en el Perú ha aumentado durante los últimos 5 años.

¿Cree que en los últimos 5 años la corrupción en el Perú ha aumentado, sigue igual o ha disminuido? (%)



PT. ¿Cree que en los últimos 5 años la corrupción en el Perú ha aumentado, sigue igual o ha disminuido?

17 - © Ipsos | Encuesta nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú